

**CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00001/2016 PARA
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION Y ORNAMENTACION DE LAS
OFICINAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE
GOBIERNO (SCGG).**

ANTECEDENTES:

1) **EL CONTRATANTE** llamó en su momento a licitación pública nacional No. 00001-2016 para la prestación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION Y ORNAMENTACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**. 2) Los servicios de limpieza serán cancelados en dos formas: a) Los servicios prestados en las instalaciones propiedad de la SCGG con fondos provenientes del presupuesto de la SCGG y b) los servicios de limpieza prestados en los edificios alquilados por la SCGG con fondos provenientes del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIZANZA y BANCO LAFISE S.A. en cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo No. 307-2013 de fecha 12 de mayo de 2014. 3) En fecha 18 de enero de 2016, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública Nacional No. 00001-2016 para el Suministro de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION Y ORNAMENTACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**; 2) Con fecha 05 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación emitió Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. 00001-2016; 3) Mediante Resolución No. 00007-2016 de fecha 08 de febrero de 2016 se resolvió: adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00001-2016, a la empresa Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX), por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 92/100 (L. 1,356,780.92) el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas; 4) El monto ofertado comprende un total de siete (7) empleados, que prestaran los servicios de limpieza de los cuales serán pagados de la siguiente forma: A) Cinco (5) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100 (L. 945,635.22) el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas por la SCGG y B) Dos (2) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (Lps. 411,145.70) el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas a través del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIZANZA y BANCO LAFISE S.A en

cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo No. 307-2013 de fecha 12 de mayo de 2013.

En base a lo antes expuesto se suscribe el presente contrato que se regulara de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Este Contrato se celebra el día ocho (08) de febrero del dos mil diez y seis (2016), entre la **SECRETARÍA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, la cual tiene **RTN** número **08019010295899**, representada por el señor **LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, de este domicilio, quien actúa en su carácter de Director Presidencial de Gestión por Resultados, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2014 de fecha 10 de Febrero de 2014, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 00303-A de fecha 28 de Febrero de 2014; quien para efectos de este documento se denominará **"EL COMPRADOR"**, por una parte y **MIRIAM NAZARETH PERDOMO**, Mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en su condición de representante Legal de **"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX)**, tal como se encuentra acreditado en el expediente de licitación, la cual tiene **RTN** número **080119995332027**, representación que acredita mediante poder de representación de fecha 10 de febrero de 1995, autorizado ante los oficios del Notario Carlos Humberto Medrano Irías, y el cual se encuentra en el expediente de licitación, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR se obliga a prestar a entera satisfacción del "COMPRADOR" los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION Y ORNAMENTACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"** conforme a las especificaciones técnicas, condiciones especiales y generales del contrato establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 00001-2016, oferta original del Proveedor.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es por **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100 (L. 945,635.22)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas, este monto incluye el pago de cinco (5) empleados y cualquier costo de productos adicionales no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del suministro objeto del contrato. El valor del contrato será pagado mensualmente en lempiras, con el presupuesto .



correspondiente para el ejercicio fiscal 2016 asignado al COMPRADOR, con la estructura: UE 02, Programa 01, Act/Obra 02, Objeto 23500;

CUARTA: VIGENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a prestar los SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION Y ORNAMENTACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)" en el periodo comprendido del 08 de febrero al 31 de diciembre del año 2016.

QUINTA: ACTIVIDADES DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de limpieza en: Uno (1) Edificio Principal de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; para lo cual se utilizaran 5 empleados distribuidos en dos turnos de la forma siguiente: "A" de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, "B" Lunes a Viernes de 4pm a 5:00 pm y un turno adicional los sábados en un horario 7:00 am a 1:00 pm realizando actividades siguientes: **DIARIAS-** a) Barrido y trapeado de pisos, gradas y barandales de los edificios de la SCGG, y oficinas adjuntas; b) Limpieza de pisos de la segunda planta del edificio principal de la SCGG, con productos especiales para piso de porcelanato; c) Limpieza de escritorios y útiles de los mismos; d) Higienización, desodorizarían y limpieza general de todos los servicios sanitarios (tres veces diarias como mínimo); e) Limpieza de puertas, ventanas internas y externas; f) Limpieza de Smart TV de la segunda planta del edificio principal de la SCGG, con paños y líquido especial; g) Recoger la basura de todas las áreas; h) Colocar papel higiénico, jabón y papel de secado de manos en todos los sanitarios; i) Dejar el equipo y mobiliario de todas las áreas en el mismo lugar donde se encuentren al momento de realizar la limpieza; j) Limpieza de puertas de vidrio y de madera de los edificios con líquido especial; k) Cubículos de Archivo y cocinetas; **SEMANALES-** a) Botado de basura recolectada en los edificios y oficinas adjuntas; b) limpieza de muebles de cuero de la segunda planta del edificio principal de la SCGG ; **c)** limpieza de la caseta de vigilancia; d) Aspirar Alfombras de los salones del Edificio Principal; e) pulir y encerar pisos; f) cortar la grama; g) regar plantas; **DOS VECES POR SEMANA-** a) Limpieza general de jardines (cortar, recortar y ribetear el césped u otras cubiertas de la tierra); b) limpieza general de paredes internas de las oficinas Edificio Principal de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; c) Lavar enfriadores de agua, Refrigeradoras y microondas. **SERVICIO CADA FIN DE SEMANA-** a) Limpieza de la entrada de los edificios y superficies vidriadas y de las áreas de estacionamiento. b) Limpieza de paredes, ventanas y vidrios de domo de iluminación por dentro y por fuera. c) Suprimir telas de araña de los techos y rincones. d) Limpieza de lámparas y acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos, aire acondicionado (parte externa) y recipientes de basura, etc. e)

Limpieza de archivos varios, terrazas, salones de capacitación cafetería y comedor); f) Limpieza de los canales de desagüe de los alrededores de los Edificios; **SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL.**- a) Pulido y encerado de pisos de los edificios. b) Limpieza profunda de muebles, pisos de cerámica, paredes, cortinas y persianas. c) Limpieza de alfombras de los salones. d) Lavar y shampusiar muebles de tela y sillas en general. e) Podar los árboles ubicados en los jardines y aceras externas de la Secretaría de Coordinación, de igual manera aplicación de fertilizantes y pesticidas, así como en las plantas ubicadas en las distintas áreas de la Secretaría; **SERVICIO EN FORMA TRIMESTRAL.**-a) Fumigación de zancudos y otras plagas (edificios, oficinas adjuntas, bodegas, terrazas, almacén, archivo); b) Exterminar los roedores tanto en áreas internas como externas de la Secretaría; c) Fumigar todas las instalaciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, contra termitas en papelería, estantería, libros y material delicado; d) Limpieza de la cisterna; **SERVICIO DE DESINFECCION.**-Además de los bactericidas de uso rutinario, deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida de óptica calidad que contenga una fórmula de mayor concentración, el cual previo a su aplicación deberá ser aprobado por la Gerencia Administrativa, todo lo anterior de conformidad con el cronograma y listado adjunto que forman parte del ANEXO I que es parte integral de este contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- a) Mantener la nómina del personal requerido (5) empleados, con el fin de garantizar la prestación de los servicios la cual será verificada periódicamente por la SCGG; b) entregar a la SCGG un listado del personal asignado para prestar los servicios de Limpieza y deberá acreditar que el personal no ha sido encausado o procesado por delitos penales (hoja de antecedentes penales); c) No podrá realizar cambios en la nómina del personal asignado a la SCGG, sin la autorización por escrito de la Gerencia Administrativa, para lo cual deberá acreditar los documentos personales y antecedentes penales del nuevo personal que será asignado; d) Se requiere que el personal asignado a la SCGG este afiliado y sean beneficiarios de los servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social; e) asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en este pliego de condiciones, señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional; f) será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados; g) entregar los materiales para realizar las labores establecidas



en el presente contrato en los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante Acta de Entrega firmada por parte de el CONTRATANTE y el PROVEEDOR según ANEXO I que es parte integral de este contrato.

OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION.- Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.

NOVENA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento del plazo para la prestación de los servicios objeto de este contrato no justificado, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará a **"EL COMPRADOR"** en concepto de multa por cada día de atraso en que incurra, un porcentaje equivalente al 0.18% del valor total del contrato sin perjuicio de las obligaciones pactadas.

DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.- 1) El presente contrato terminara por su debido cumplimiento en la fecha pactada, 2) por incumplimiento de cualquiera de las partes o cuando hubiere causa suficiente y justificada para su terminación. 3) Por el grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 4) La suspensión definitiva de la prestación de los servicios por un plazo superior a un (1) día durante el mes ; 5) La disolución, quiebra o la comprobada incapacidad financiera de EL PROVEEDOR; 6) Los motivos de interés publico o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Por lo señalado en el articulo 72 de las Disposiciones Presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2016 que establece que "en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."

DECIMA PRIMERA: MODIFICACION O ENMIENDA.- El presente contrato podrá ser modificado dentro de los limites previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO.- Forman parte de este contrato: los documentos de licitación constituidos por la invitación a licitar, las bases de la licitación publica No. 00001-2016, incluyendo las aclaraciones a la misma emitidas por el COMPRADOR, la resolución de adjudicación, la oferta técnica, económica, Garantía de Cumplimiento, Anexo I que incluye (Cronograma de Actividades Generales; Cuadro de Asignación de

áreas físicas por empleado; Acta de Recepción de Materiales), así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES.- En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Publica, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del estado y normas generales aplicables.

DECIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central.

DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD.- Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas que integran el presente contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato por duplicado de igual contenido y valor de conformidad con las leyes de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR:

LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA
DIRECTOR PRESIDENCIAL DE GESTION POR RESULTADOS
 Acuerdo de Delegación No. 00303-A 28/02/2014



POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR:

MIRIAM NAZARETH PERDOMO,
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA EXCELENTE
(CODELEX)

